CDA DE CALDAS Centro de Diagnóstico Automotor	INFORME DE SUPERVISIÓN	F-CT-003 Versión 06 2026 02 26

ACTA No.	05		**CONTRATO No.** **ORDEN DE**	2026-033			
TIPO DE CONTRATO (Señale con una X)	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	x	**SUMINISTROS**		**OTRO**		
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL DISEÑO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT) Y DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE).						
CONTRATISTA (Nombre o razón social)	DANIELA SALAZAR FLÓREZ						
TIPO DE DOCUMENTO (Señale con una X)	**NIT**		**CC**	X	**NÚMERO**	1.053.804.988	
FECHA DE CERTIFICACIÓN	02 de septiembre de 2026						

Hago constar que el (la) contratista cumple de manera parcial las obligaciones del contrato (como se describe a continuación) en los términos, condiciones y plazos

DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

No.	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN PORCENTAJE DE C U MPLIMIENTO POR PERIODO	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO
1	Velar por el cumplimiento del SARLAFT garantizando su óptimo funcionamiento.	Durante el periodo objeto del informe la contratista ejecutó las actividades de seguimiento continuo al funcionamiento del SARLAFT/FPADM, aprobado mediante Acta JD N° 271 del 30 de abril de 2026. Verificó la correcta aplicación de las políticas, procedimientos y controles por parte de las áreas responsables; realizó el monitoreo a las etapas de identificación, medición, control y monitoreo del riesgo LA/FT/FPADM; validó la operatividad de los controles asociados a la vinculación de contrapartes y a la consulta en listas restrictivas, garantizando el óptimo funcionamiento del sistema conforme a la Resolución 4607 del 09/04/2026 de la Superintendencia de Transporte y a las funciones del Oficial de Cumplimiento establecidas en el Art. 5.6.9. Lo anterior se documenta en el Informe General del Oficial de Cumplimiento SARLAFT correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de agosto al 2 de septiembre de 2026.

2	Realizar la evaluación del riesgo LA/FT/FP a los que se encuentra expuesta la empresa.	La contratista efectuó el seguimiento a la evaluación del riesgo LA/FT/FPADM aprobada para el CDAC, verificando que no se presentaron eventos de riesgo materializados durante el periodo, ni cambios en el contexto interno o externo que requirieran actualización extraordinaria de la matriz. Se mantuvo el perfil de riesgo residual dentro de los niveles de aceptación definidos en el Anexo Técnico de Gestión de Riesgos, conforme a la metodología establecida en el Capítulo III del mismo
3	Diseñar y actualizar el SARLAFT	La contratista efectuó la revisión integral de los instrumentos que conforman el SARLAFT/FPADM del CDAC en su versión 1.0, verificando su vigencia y consistencia frente al marco normativo aplicable. No se identificaron cambios normativos ni operativos que ameritaran la actualización extraordinaria de los documentos, manteniéndose en vigor la versión aprobada por la Junta Directiva mediante Acta N° 271 del 30 de abril de 2026. Adicionalmente, durante el periodo el Oficial de Cumplimiento construyó y consolidó la base normativa aplicable al subsistema SARLAFT y al Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), atendiendo la solicitud de la Dirección Administrativa del 5 de agosto de 2026, mediante la matriz «NORMOGRAMA 2025-2026» remitida el 28 de agosto de 2026 para su incorporación al Normograma Institucional. Dicho instrumento recopila las leyes, decretos, resoluciones y circulares de los entes de control vigentes en materia de prevención del LA/FT/FPADM y de la oficialía de cumplimiento, fortaleciendo la trazabilidad normativa del sistema.
4	Desarrollar Auditorías sobre el funcionamiento del SARLAFT por lo menos una (01) vez al año.	Se mantuvo la programación de la auditoría anual al SARLAFT/FPADM para el mes de diciembre de 2026, conforme al cronograma establecido en el Plan Anual de Trabajo del Oficial de Cumplimiento. Durante el periodo no se ejecutaron actividades de auditoría, al no haberse cumplido el hito programado.
5	Garantizar las actualizaciones al SARLAFT por lo menos una vez cada dos (2) años.	Durante el periodo no se presentaron eventos que generen actualización extraordinaria (cambios normativos, materialización de riesgos, hallazgos de auditoría o modificaciones operativas materiales), manteniéndose en vigor la versión 1.0 del

		sistema aprobada por la Junta Directiva el 30 de abril de 2026.
6	Ejecutar el desarrollo de programas internos de capacitación en materia ALA/CFT/CFP.	El programa interno de capacitación en SARLAFT/FPADM y PTEE continuó en ejecución conforme a la Sección 17 del Manual de Políticas y al numeral 10 del PTEE. La jornada de capacitación dirigida a los funcionarios del CDAC se ejecutó el 17 de junio de 2026, de la cual se conservan el registro de asistencia y los soportes documentales. Durante el periodo objeto del presente informe la contratista atendió las consultas e inquietudes de las áreas sobre el correcto diligenciamiento de los Formatos de vinculación de persona natural y persona jurídica y el tratamiento de alertas, manteniéndose la programación de las siguientes jornadas conforme al Plan Anual de Trabajo del Oficial de Cumplimiento
7	Evaluar los informes presentados por la auditoría interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces.	Durante el objeto del informe, la contratista atendió el requerimiento formulado por la Revisoría Fiscal en materia de SARLAFT/FPADM y del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) correspondiente al primer semestre de 2026, en el marco de la Resolución 4607 del 09 de abril de 2026 y de la Circular Externa N° 0054 del 06 de mayo de 2026 de la Superintendencia de Transporte. El Oficial de Cumplimiento preparó y remitió, dentro del plazo señalado (12 de agosto de 2026), el oficio de respuesta suscrito por la Gerencia, atendiendo cada uno de los puntos requeridos y adjuntando los soportes respectivos dieciséis (16) anexos, entre ellos las actas de designación y de aprobación integral del sistema, el Manual de Políticas SARLAFT/FPADM, la Matriz de Riesgos LA/FT/FPADM, los informes de seguimiento, los formatos de conocimiento de persona natural y jurídica, el PTEE y los registros de capacitación. La contratista mantuvo la articulación funcional bajo el modelo de tres líneas de defensa establecido en la Sección 18 del Manual de Políticas y en el numeral 3.6 del PTEE, así como la disposición permanente para la evaluación oportuna de los informes que sean remitidos en periodos posteriores.
8	Certificar ante la Superintendencia de Transporte el cumplimiento del Sistema.	La Certificación de Implementación del SARLAFT/FPADM, suscrita por el

		Representante Legal del CDAC, fue cargada ante la Superintendencia de Transporte a través del módulo SARLAFT del Sistema Inteligente Nacional de Supervisión al Transporte (SINST — VIGIA 2) el 06 de mayo de 2026, dentro del plazo legal aplicable. Durante el periodo objeto del presente informe se radicó, a través de la plataforma institucional (canal web) del módulo de supervisión SARLAFT, el reporte estructurado correspondiente al periodo 2 de 2026 del CDAC (NIT 890.805.554), generándose el acuse de recibo N° ENT-2026-000519 del 09 de agosto de 2026.
9	**Verificar el cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia y debida diligencia intensificada al interior de la organización**	Se ejecutó la verificación del cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia al interior del CDAC, validando la aplicación de los Formatos de Vinculación de Contrapartes .Durante el periodo se procesaron en conjunto cuatrocientas setenta y cuatro (474) consultas en listas restrictivas (ONU, OFAC, Unión Europea, FTO y demás listas vinculantes, 570 listas nacionales e internacionales) a través de la herramienta INSPEKTOR del proveedor Risk Consulting Global Group cuatrocientas cuarenta y una (441) consultas correspondientes al mes de agosto de 2026 y treinta y tres (33) al corte del 1 al 2 de septiembre de 2026. Se identificaron setenta y cuatro (74) personas con al menos una coincidencia y veintitrés (23) casos sometidos a análisis individual del Oficial de Cumplimiento en categorías LA/FT (Penal o Administrativo) o PEP, resueltos en su mayoría como homonimia, falso positivo o reclasificación a riesgo bajo conforme al Decreto 830 de 2021, tras verificación en fuentes oficiales primarias (Procuraduría, Contraloría, Policía Nacional, Registraduría y Rama Judicial). Se obtuvo como resultado consolidado del periodo cero (0) coincidencias confirmadas en listas vinculantes, dos (2) Personas Expuestas Políticamente confirmadas gestionadas con Debida Diligencia Intensificada proporcional al riesgo, atendiendo al carácter ocasional y de tarifa regulada del servicio, sin que la operación configurara señales de sospecha y cero (0) ROS generados hacia la UIAF, conforme se documenta en el Informe General del Oficial

		de Cumplimiento SARLAFT del mes de agosto de 2026, y en el informe con corte del 1 al 2 de septiembre de 2026.
10	**Velar por el adecuado archivo de los soportes y demás información.**	La contratista informa que el régimen de conservación documental por un período mínimo de diez (10) años (Art. 60 del Código de Comercio) aplicable a todos los soportes del SARLAFT (formatos de vinculación, consultas en listas, ROI, ROS, AROS, actas de Junta, informes del OC y capacitaciones), conforme a la Sección 16 del Manual de Políticas y la Sección 7 del Manual de Procedimientos.
11	**Diseñar las metodologías de identificación, medición, control y monitoreo del riesgo LA/FT/FP.**	Durante el periodo objeto del informe se mantuvo la vigencia y aplicación de la metodología técnica para la administración del riesgo LA/FT/FPADM consignada en el Capítulo III del Anexo Técnico de Gestión de Riesgos.
12	**Realizar el Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS), Ausencia (AROS), Reportes Objetivos y Ausencia de Reportes Objetivos a la UIAF.**	Se ejecutó el monitoreo de operaciones del CDAC conforme a la Sección 14 del Manual de Políticas y a la Sección 6.1 del Manual de Procedimientos, sin que se identificaran operaciones susceptibles de ser reportadas como sospechosas. Conforme al Informe General del Oficial de Cumplimiento SARLAFT del mes de agosto de 2026 y al corte del 1 al 2 de septiembre de 2026, se confirma cero (0) ROS generados durante el periodo objeto del informe.
13	**Las demás que le sean asignadas en virtud del objeto contractual.**	En desarrollo de esta obligación, la contratista presento asesoría y acompañamiento permanente a las áreas del CDAC en la aplicación operativa del SARLAFT/FPADM, atendiendo consultas relacionadas con los procedimientos de vinculación de contrapartes, consultas en listas restrictivas y tratamiento de alertas. Asimismo, se recibió apoyo técnico en la construcción del Normograma Institucional en lo correspondiente al subsistema SARLAFT y al PTEE, y acompaño la atención del requerimiento de la Revisoría Fiscal relativo al primer semestre de 2026.

ANEXOS	*Informe de actividades *Cuenta de cobro *Planilla de pago

CDA DE CALDAS Centro de Diagnóstico Automotor	INFORME DE SUPERVISIÓN	F-CT-003 Versión 06 2026 02 26

BALANCE DEL CONTRATO	
VALOR DEL CONTRATO:	$19.007.240
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA:	$1.867.632
ANTICIPOS O PAGOS REALIZADOS:	Pago 1 $5.000.000 Pago 2 $1.750.905 Pago 3 $1.750.905 Pago 4 $1.750.905
VALOR ADICIONES:	$0
VALOR CONTRATO CON ADICIONES:	$19.007.240
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Del 02 de febrero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026
PERIODO CERTIFICADO:	Desde el 1 de agosto al 2 de septiembre de 2026
PRÓRROGA (SI LA HAY):	N/A

Para constancia de lo anterior, firman la presente Acta en la fecha arriba anotada, los que en ella intervinieron asegurando que no han omitido información y la consignada es veraz.

SUPERVISORA		**CONTRATISTA** Danielaff	
NOMBRE	Diana Carolina Saldarriaga Salazar	**NOMBRE**	Daniela Salazar Flórez
CARGO	Profesional Especializado Dirección Administrativa	**C.C**	1.053.804.988 de Manizales,

FECHA:	Septiembre 2 de 2026
INFORME NÚMERO:	Cinco (5)
CONTRATO NÚMERO:	2026-033
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicios profesionales para realizar el diseño del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).
CONTRATANTE:	Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas Limitada -CDAC NIT 890.805.554-3
CONTRATISTA:	DANIELA SALAZAR FLÓREZ C.C. 1.053.804.988 de Manizales (Caldas)
PLAZO DE EJECUCION:	Desde el acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026
PERIODO EJECUTADO:	1 Agosto al 2 de Septiembre de 2026
SUPERVISOR:	Profesional Especializada – Dirección Administrativa del CDAC
VALOR DEL CONTRATO:	DIECINUEVE MILLONES SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($19.007.240) M/CTE

INFORME DE ACTIVIDADES

1. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES:

DANIELA SALAZAR FLÓREZ, en mi condición de Contratista del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CALDAS, mediante el contrato de Prestación de Servicios Profesionales, No. 2026-033 del 30/01/2026, una vez cumplidas las obligaciones señaladas en el contrato, o finalizado el término de ejecución del contrato antes descrito, presento el informe de las actividades desarrolladas durante todo el período del contrato comprendido entre el 01 de agosto de 2026 y el 2 de Septiembre de 2026, de la siguiente manera:

OBLIGACIÓN	RESULTADO
	Durante el periodo objeto del informe se ejecutaron las actividades de seguimiento continuo al funcionamiento del

1. Velar por el cumplimiento del SARLAFT garantizando su óptimo funcionamiento.	SARLAFT/FPADM, aprobado mediante Acta JD N° 271 del 30 de abril de 2026. Se verificó la correcta aplicación de las políticas, procedimientos y controles por parte de las áreas responsables; se realizó el monitoreo a las etapas de identificación, medición, control y monitoreo del riesgo LA/FT/FPADM; y se validó la operatividad de los controles asociados a la vinculación de contrapartes y a la consulta en listas restrictivas, garantizando el óptimo funcionamiento del sistema conforme a la Resolución 4607 del 09/04/2026 de la Superintendencia de Transporte y a las funciones del Oficial de Cumplimiento establecidas en el Art. 5.6.9. Lo anterior se documenta en el Informe General del Oficial de Cumplimiento SARLAFT correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de agosto al 2 de septiembre de 2026.
2. Realizar la evaluación del riesgo LA/FT/FP a los que se encuentra expuesta la empresa.	En desarrollo de esta obligación, se efectuó el seguimiento a la evaluación del riesgo LA/FT/FPADM aprobada para el CDAC, verificando que no se presentaron eventos de riesgo materializados durante el periodo, ni cambios en el contexto interno o externo que requirieran actualización extraordinaria de la matriz. Se mantuvo el perfil de riesgo residual dentro de los niveles de aceptación definidos en el Anexo Técnico de Gestión de Riesgos, conforme a la metodología establecida en el Capítulo III del mismo.
	Durante el periodo objeto del informe se efectuó la revisión integral de los instrumentos que conforman el SARLAFT/FPADM del CDAC en su versión 1.0, verificando su vigencia y consistencia frente al marco normativo aplicable.

3. Diseñar y actualizar el SARLAFT.	No se identificaron cambios normativos ni operativos que ameritaran la actualización extraordinaria de los documentos, manteniéndose en vigor la versión aprobada por la Junta Directiva mediante Acta N° 271 del 30 de abril de 2026. Adicionalmente, durante el periodo el Oficial de Cumplimiento construyó y consolidó la base normativa aplicable al subsistema SARLAFT y al Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), atendiendo la solicitud de la Dirección Administrativa del 5 de agosto de 2026, mediante la matriz «NORMOGRAMA 2025-2026» remitida el 28 de agosto de 2026 para su incorporación al Normograma Institucional. Dicho instrumento recopila las leyes, decretos, resoluciones y circulares de los entes de control vigentes en materia de prevención del LA/FT/FPADM y de la oficialía de cumplimiento, fortaleciendo la trazabilidad normativa del sistema.
4. Desarrollar Auditorías sobre el funcionamiento del SARLAFT por lo menos una (01) vez al año.	Se mantuvo la programación de la auditoría anual al SARLAFT/FPADM para el mes de diciembre de 2026, conforme al cronograma establecido en el Plan Anual de Trabajo del Oficial de Cumplimiento. Durante el periodo no se ejecutaron actividades de auditoría, al no haberse cumplido el hito programado.
5. Garantizar las actualizaciones al SARLAFT por lo menos una vez cada dos (2) años.	Durante el periodo no se presentaron eventos que generen actualización extraordinaria (cambios normativos, materialización de riesgos, hallazgos de auditoría o modificaciones operativas materiales), manteniéndose en vigor la versión 1.0 del sistema aprobada por la Junta Directiva el 30 de abril de 2026.
6. Ejecutar el desarrollo de programas internos de	El programa interno de capacitación en SARLAFT/FPADM y PTEE continuó en ejecución conforme a la Sección 17 del Manual

capacitación en materia ALA/CFT/CFP.	de Políticas y al numeral 10 del PTEE. La jornada de capacitación dirigida a los funcionarios del CDAC se ejecutó el 17 de junio de 2026, de la cual se conservan el registro de asistencia y los soportes documentales. Durante el periodo objeto del presente informe se atendieron las consultas e inquietudes de las áreas sobre el correcto diligenciamiento de los Formatos de vinculación de persona natural y persona jurídica y el tratamiento de alertas, manteniéndose la programación de las siguientes jornadas conforme al Plan Anual de Trabajo del Oficial de Cumplimiento.
7. Evaluar los informes presentados por la auditoría interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces.	Durante el periodo objeto del informe se atendió el requerimiento formulado por la Revisoría Fiscal en materia de SARLAFT/FPADM y del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) correspondiente al primer semestre de 2026, en el marco de la Resolución 4607 del 09 de abril de 2026 y de la Circular Externa N° 0054 del 06 de mayo de 2026 de la Superintendencia de Transporte. El Oficial de Cumplimiento preparó y remitió, dentro del plazo señalado (12 de agosto de 2026), el oficio de respuesta suscrito por la Gerencia, atendiendo cada uno de los puntos requeridos y adjuntando los soportes respectivos dieciséis (16) anexos, entre ellos las actas de designación y de aprobación integral del sistema, el Manual de Políticas SARLAFT/FPADM, la Matriz de Riesgos LA/FT/FPADM, los informes de seguimiento, los formatos de conocimiento de persona natural y jurídica, el PTEE y los registros de capacitación. Se mantuvo la articulación funcional bajo el modelo de tres líneas de defensa establecido en la Sección 18 del Manual de Políticas y en el numeral 3.6 del PTEE, así como la disposición permanente para la evaluación oportuna de los

	informes que sean remitidos en periodos posteriores.
8. Certificar ante la Superintendencia de Transporte el cumplimiento del Sistema.	La Certificación de Implementación del SARLAFT/FPADM, suscrita por el Representante Legal del CDAC, fue cargada ante la Superintendencia de Transporte a través del módulo SARLAFT del Sistema Inteligente Nacional de Supervisión al Transporte (SINST — VIGIA 2) el 06 de mayo de 2026, dentro del plazo legal aplicable. Durante el periodo objeto del presente informe se radicó, a través de la plataforma institucional (canal web) del módulo de supervisión SARLAFT, el reporte estructurado correspondiente al periodo 2 de 2026 del CDAC (NIT 890.805.554), generándose el acuse de recibo N° ENT-2026-000519 del 09 de agosto de 2026. Se conserva dicho acuse como soporte de la radicación oportuna, quedando el reporte en el orden de atención institucional para su revisión por parte de la entidad de supervisión.
9. Verificar el cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia y debida diligencia intensificada al interior de la organización	Se ejecutó la verificación del cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia al interior del CDAC, validando la aplicación de los Formatos de Vinculación de Contrapartes .Durante el periodo se procesaron en conjunto cuatrocientas setenta y cuatro (474) consultas en listas restrictivas (ONU, OFAC, Unión Europea, FTO y demás listas vinculantes, 570 listas nacionales e internacionales) a través de la herramienta INSPEKTOR del proveedor Risk Consulting Global Group cuatrocientas cuarenta y una (441) consultas correspondientes al mes de agosto de 2026 y treinta y tres (33) al corte del 1 al 2 de septiembre de 2026.

	Se identificaron setenta y cuatro (74) personas con al menos una coincidencia y veintitrés (23) casos sometidos a análisis individual del Oficial de Cumplimiento en categorías LA/FT (Penal o Administrativo) o PEP, resueltos en su mayoría como homonimia, falso positivo o reclasificación a riesgo bajo conforme al Decreto 830 de 2021, tras verificación en fuentes oficiales primarias (Procuraduría, Contraloría, Policía Nacional, Registraduría y Rama Judicial). Se obtuvo como resultado consolidado del periodo cero (0) coincidencias confirmadas en listas vinculantes, dos (2) Personas Expuestas Políticamente confirmadas gestionadas con Debida Diligencia Intensificada proporcional al riesgo, atendiendo al carácter ocasional y de tarifa regulada del servicio, sin que la operación configurara señales de sospecha y cero (0) ROS generados hacia la UIAF, conforme se documenta en el Informe General del Oficial de Cumplimiento SARLAFT del mes de agosto de 2026, y en el informe con corte del 1 al 2 de septiembre de 2026.
10. Velar por el adecuado archivo de los soportes y demás información.	Se estableció el régimen de conservación documental por un período mínimo de diez (10) años aplicable a todos los soportes del SARLAFT, conforme a la Sección 16 del Manual de Políticas y la Sección 7 del Manual de Procedimientos.
11. Diseñar las metodologías de identificación, medición, control y monitoreo del riesgo LA/FT/FP.	Durante el periodo objeto del informe se mantuvo la vigencia y aplicación de la metodología técnica para la administración del riesgo LA/FT/FPADM consignada en el Capítulo III del Anexo Técnico de Gestión de Riesgos.
12. Realizar el Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS), Ausencia (AROS), Reportes Objetivos y Ausencia de Reportes Objetivos a la UIAF.	Se ejecutó el monitoreo de operaciones del CDAC conforme a la Sección 14 del Manual de Políticas y a la Sección 6.1 del Manual de Procedimientos, sin que se identificaran operaciones susceptibles de ser reportadas

	como sospechosas. Conforme al Informe General del Oficial de Cumplimiento SARLAFT del mes de agosto de 2026 y al corte del 1 al 2 de septiembre de 2026, se confirma cero (0) ROS generados durante el periodo objeto del informe.
13. Las demás que le sean asignadas en virtud del objeto contractual.	En desarrollo de esta obligación, se prestó asesoría y acompañamiento permanente a las áreas del CDAC en la aplicación operativa del SARLAFT/FPADM, atendiendo consultas relacionadas con los procedimientos de vinculación de contrapartes, consultas en listas restrictivas y tratamiento de alertas. Asimismo, se brindó apoyo técnico a la Dirección Administrativa y Área Jurídica en la construcción del Normograma Institucional en lo correspondiente al subsistema SARLAFT y al PTEE, y se acompañó la atención del requerimiento de la Revisoría Fiscal relativo al primer semestre de 2026.

2. REGISTRO FOTOGRAFICO:

A continuación, se anexa el registro fotográfico de las obligaciones desarrolladas, susceptibles de evidenciarse:

3. PRODUCTOS Y ENTREGABLES DEL PERIODO:

- Informe General del Oficial de Cumplimiento SARLAFT mes de agosto de 2026, e Informe General de corte 2 de septiembre de 2026.
- Matriz «NORMOGRAMA 2025-2026» consolidación de la base normativa aplicable al SARLAFT/FPADM y al PTEE, remitida al Área Jurídica el 28 de agosto de 2026.
- Oficio de respuesta al requerimiento de la Revisoría Fiscal (SARLAFT y PTEE — primer semestre de 2026), con dieciséis (16) anexos, remitido dentro del plazo el 12 de agosto de 2026.
- Acuse de recibo de la Superintendencia de Transporte N° ENT-2026-000519 del 09 de agosto de 2026 radicación del reporte estructurado del módulo de supervisión SARLAFT, periodo 2 de 2026.

Igualmente, manifiesto que he dado cumplimiento a los pagos al Sistema de Seguridad Social durante todo el periodo de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes.

Fecha de expedición del presente informe: septiembre 2 de 2026

Atentamente,

Danielaff

DANIELA SALAZAR FLÓREZ
C.C. 1.053.804.988 de Manizales (Caldas)
Oficial de Cumplimiento Principal (Contratista)
Contrato N° 2026-033

Manizales, 2 de septiembre de 2026

Señores
CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CALDAS LIMITADA
Manizales - Caldas

Referencia: Aplicación Cálculo Retención en la Fuente mes de Agosto y 1-2 de Septiembre

Respetados señores:

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 388 del Estatuto Tributario y el numeral 6.1 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 1625 de 2016, para los fines pertinentes, declaro bajo gravedad de juramento que en la realización de la actividad contratada por su empresa por medio del cual obtuve ingresos por honorarios y/o compensación por servicios personales, no me tomare costos o deducciones asociados a dichas rentas

Por lo anterior expuesto, solicito la aplicación de la retención en la fuente de acuerdo con el artículo 383 del Estatuto Tributario y

La información aquí reportada, se rinde bajo gravedad de juramento, la cual se considera prestada con la firma del presente escrito.

Cordialmente,

DANIELA SALAZAR FLÓREZ
C.C. 1.053.804.988 de Manizales (Caldas)
Oficial de Cumplimiento Principal (Contratista)
Contrato N° 2026-033

CUENTA DE COBRO

Agosto 2026
Septiembre 2026

Contrato N° 2026-033
EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CALDAS LTDA – CDAC
NIT 890.805.554-3

DEBE A:

DANIELA SALAZAR FLÓREZ

C.C. No. 1.053.804.988 de Manizales (Caldas)

LA SUMA DE:

Un millón ochocientos sesenta y siete mil seiscientos treinta y dos pesos M/Cte. ($1.867.632)

POR CONCEPTO DE:

Prestación de servicios profesionales para realizar el diseño del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT/FPADM) y del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) del Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas Limitada. Pago correspondiente al componente de Servicios de oficial de cumplimiento en la Cláusula Séptima del Contrato N° 2026-033 periodo agosto 1 a septiembre 2 de 2026.

DATOS PARA PAGO:

Beneficiario: Daniela Salazar Flórez
C.C.: 1.053.804.988
Banco: Bancolombia
Tipo de cuenta: Ahorros
N° de cuenta: 05986730020

Cordialmente,

DANIELA SALAZAR FLÓREZ
C.C. 1.053.804.988 de Manizales (Caldas)
Oficial de Cumplimiento Principal (Contratista)

Fecha de expedición: Manizales, 2 de septiembre de 2026

SARLAFT CDAC <oficialdecumplimiento@cdac.gov.co>

Acuse de recibo ENT-2026-000519 — pendiente de validación institucional

1 mensaje

Modulo SARLAFT / RMS <notificacionessarlaft@supertransporte.gov.co> 9 de agosto de 2026 a las 18:42

Para: comercial@cdac.gov.co
Cc: oficialdecumplimiento@cdac.gov.co

SuperTransporte

Acuse de recibo ENT-2026-000519

La Superintendencia de Transporte recibió el reporte estructurado del módulo de supervisión **SARLAFT** correspondiente a **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CALDAS LIMITADA** (NIT 890805554).

Estado de recepción: pendiente de validación por funcionario de la Superintendencia.

Al usar la plataforma institucional gratuita, el reporte entra por definición a revisión manual. Si desea un camino con **preanálisis automático** y menor intensidad de vigilancia inicial, puede radicar a través de un **aliado tecnológico autorizado**.

- **Radicado:** ENT-2026-000519
- **Canal:** Plataforma institucional (web)
- **NIT:** 890805554
- **Razón social:** CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CALDAS LIMITADA
- **Periodo:** periodo 2 2026
- **Régimen calculado:** SARLAFT
- **Hash del formulario:** d0aa90fa7de65560bb9bb183c667fbdcc68ed533eea65ab3fa3d29435418c80f

Este mensaje confirma la recepción del reporte. Un funcionario revisará la información estructurada en el orden de atención institucional. Directorio de aliados: https://sarlaft.supertransporte.gov.co/aliados.

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y está dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Superintendencia de Transporte.

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Superintendencia de Transporte. The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of superintendence of Transportation.

INFORME GENERAL DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo — **SARLAFT**

Período: Septiembre de 2026

Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas

Septiembre de 2026

1. Introducción

El presente El presente informe consolida la gestión del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) ejecutada en el Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas durante el período transcurrido del 1 al 2 de septiembre de 2026 (corte a la fecha).

Durante el período se procesaron consultas en la herramienta INSPEKTOR del proveedor Risk Consulting Global Group respecto de los terceros que solicitaron el servicio de revisión técnico-mecánica. De ese universo, treinta y tres (33) consultas fueron procesadas y registradas, de las cuales cuatro (4) arrojaron al menos una coincidencia en el reporte, correspondientes a cuatro (4) personas.

Las coincidencias detectadas fueron analizadas individualmente bajo el principio de debida diligencia escalonada y el enfoque basado en riesgo del GAFI. El resultado consolidado del período es el siguiente:

- CERO (0) coincidencias en listas vinculantes de control internacional (OFAC, ONU, Unión Europea, FTO de Estados Unidos).
- CERO (0) reportes de operación sospechosa (ROS) procedentes hacia la UIAF.
- CERO (0) Personas Expuestas Políticamente confirmadas: la única coincidencia en lista PEP correspondió a un tercero distinto del cliente (colisión del número de documento con un identificador extranjero).
- Tres (3) casos —correspondientes a tres (3) personas— con coincidencia en categorías LA/FT (Penal) o PEP fueron sometidos a análisis individual del Oficial de Cumplimiento; la totalidad se resolvió como HOMONIMIA o falso positivo.
- Un (1) registro adicional correspondió a una lista informativa de bajo impacto (candidato no electo), tratado como riesgo bajo.

Conclusión general: Durante el período transcurrido del 1 al 2 de septiembre de 2026, el Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas NO presentó ninguna alerta material de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo ni Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, ni coincidencias en listas vinculantes. No se confirmaron Personas Expuestas Políticamente ni se generaron Reportes de Operación Sospechosa. El sistema SARLAFT operó conforme a la política interna, con trazabilidad documental completa. Las cifras aquí consolidadas son parciales y quedarán integradas en el informe mensual definitivo de septiembre.

2. Metodología aplicada

La gestión SARLAFT del período se ejecutó conforme al manual interno de la entidad, alineado a los siguientes referentes normativos y técnicos:

2.1. Marco normativo

- Ley 1121 de 2006 — Prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo.
- Decreto 830 de 2021 — Definición y tratamiento de Personas Expuestas Políticamente (PEP).
- Resolución 2328 de Supertransporte — Aplicación SARLAFT en empresas vigiladas por la Superintendencia de Transporte.
- Recomendaciones del GAFI, particularmente las Recomendaciones 6 y 7 sobre sanciones financieras dirigidas relacionadas con terrorismo y proliferación.
- Resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU 1267, 1373, 1718 y 2231, y sus sucesoras.
- Manual y políticas SARLAFT internos del Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas.

2.2. Proceso de consulta y análisis

Para cada contraparte que solicitó la prestación del servicio se ejecutó el siguiente flujo:

1. Revisión del formato de vinculación y/o conocimiento de la contraparte.
2. Identificación de la contraparte mediante documento de identidad.
3. Consulta en la herramienta INSPEKTOR sobre el universo de listas nacionales e internacionales.
4. En caso de no haber coincidencia: se descarga el archivo soporte de la verificación en listas.
5. En caso de coincidencia: envío al oficial de cumplimiento y clasificación de la alerta según prioridad (1 alta, 2 media, 3 baja) y grupo de lista (LA/FT Penal, LA/FT Administrativo, PEP, Informativa).
6. Aplicación de debida diligencia escalonada: verificación documental directa (cotejo de número y tipo de documento entre cliente y registro reportado) y consultas complementarias en fuentes oficiales primarias.
7. Documentación del análisis en acta individual o consolidada, con conservación documental.
8. Decisión final del Oficial de Cumplimiento: debida diligencia intensificada en caso de PEP confirmado, o reporte a la UIAF en caso de operación sospechosa.

3. Estadísticas del período (corte al 2 de septiembre de 2026)

Indicador	Resultado del período
Período evaluado	1 al 2 de septiembre de 2026 (parcial)
Consultas procesadas y registradas	33 consultas

Consultas con coincidencia	4
Consultas sin coincidencia (todas las listas limpias)	29
Personas con al menos una coincidencia	4
Coincidencias en listas vinculantes (OFAC/ONU/UE/FTO)	0
Coincidencias LA/FT Penal	2 registros — 2 personas
Coincidencias LA/FT Administrativo	0
Coincidencias PEP (reportadas por proveedor)	1 registro — 1 persona
PEP confirmados tras análisis Decreto 830/2021	0
Coincidencias en listas informativas	1 registro — 1 persona
Reportes de Operación Sospechosa (ROS) a UIAF	0
Casos sometidos a análisis individual del Oficial de Cumplimiento	3 (3 personas; categorías LA/FT y PEP)

4. Distribución de consultas por usuario

Usuario	Consultas	% del total
Carolina Saldarriaga (CSaldarriaga)	33	100,0%
TOTAL	**33**	**100,0%**

5. Distribución diaria de consultas con coincidencia

Fecha	Consultas con coincidencia	Observación
02/09/2026	4	Único día del período parcial
TOTAL	**4**	

6. Distribución por categoría de coincidencia

Categoría	Registros	Personas
Listas vinculantes (OFAC, ONU, UE, FTO)	0	0
LA/FT Corrupción y Otros Delitos — Penal	2	2
LA/FT Corrupción y Otros Similares — Administrativo	0	0
Listas PEPs	1	1
Listas Informativas (candidatos, servidores públicos, PIP, etc.)	1	1
TOTAL DE REGISTROS DE COINCIDENCIA	**4**	**4 personas únicas**

7. Casos sometidos a análisis individual del Oficial de Cumplimiento

A continuación se relacionan los tres (3) casos del período —correspondientes a tres (3) personas— que presentaron coincidencia en categorías LA/FT (Penal) o PEP y que fueron sometidos a análisis individual del Oficial de Cumplimiento. Cada caso cuenta con soporte documental del análisis y la decisión adoptada:

Nombre y documento	Categoría	Análisis y disposición	Decisión
HENRY ALVARÁN OROZCO CC 10.287.296	PEP	Coincidencia en lista de PEP de Perú cuyo registro corresponde a OLGA YESSICA CHUMACERO GUZMAN, cónyuge de un juez peruano. La coincidencia se produce por identidad del número de documento entre la cédula colombiana y un identificador peruano; el nombre y la jurisdicción son distintos, por lo que el registro no corresponde al cliente.	No PEP — falso positivo por coincidencia de número de documento; descartado
MARÍA ORTIZ RAMOS CC 24.321.114	LA/FT Penal	Coincidencia penal en jurisdicción extranjera (detenida vinculada por el Organismo Judicial de Guatemala) con el nombre invertido ("María Ramos Ortiz") y sin documento asociado en la fuente.	Homonimia — descartado
MIGUEL ÁNGEL GIRALDO GÓMEZ CC 1.007.231.318	LA/FT Penal	Coincidencia con el nombre invertido ("Miguel Ángel Gómez Giraldo"); el registro se refiere al padre de una persona condenada, no al titular	Homonimia — descartado

		consultado, y no reporta documento asociado.	

8. Coincidencias informativas

Adicionalmente se identificó un (1) registro de coincidencia en lista exclusivamente informativa que no requirió escalamiento y se procesó como riesgo bajo:

- MARÍA CAMILA MARTÍNEZ DÍAZ (CC 1.053.860.955): coincidencia como candidata no electa al Concejo Municipal de Aracataca (Magdalena) en 2023, con nombre invertido y documento distinto al de la consulta. Sin carácter sancionatorio; no configura PEP conforme al Decreto 830/2021.La coincidencia informativa no configuró riesgo material LA/FT/FPADM.

9. Conclusiones

- Durante el período transcurrido del 1 al 2 de septiembre de 2026, el Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas NO presentó ninguna alerta material de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo ni Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- No se identificaron coincidencias en listas vinculantes de control internacional (OFAC, ONU, Unión Europea, FTO de Estados Unidos).
- Las cuatro (4) coincidencias detectadas fueron analizadas individualmente y se resolvieron como HOMONIMIA, falso positivo o coincidencia informativa de riesgo bajo. En particular, la única coincidencia en lista PEP correspondió a un tercero distinto del cliente por colisión del número de documento con un identificador extranjero, por lo que NO se confirmó ninguna Persona Expuesta Políticamente.
- No se generaron Reportes de Operación Sospechosa (ROS) hacia la UIAF durante el período.
- Las cifras de este informe son PARCIALES (corte al 2 de septiembre de 2026) y quedarán integradas en el informe mensual definitivo de septiembre, que se emitirá una vez cerrado el período con la totalidad de las consultas.

10. Constancia

Para constancia se firma la presente acta el día dos (2) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), en la ciudad de Manizales, por parte del Oficial de Cumplimiento del Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas.

Danielott

SARLAFT CDAC <oficialdecumplimiento@cdac.gov.co>

Respuesta Revisoría Fiscal

1 mensaje

SARLAFT CDAC <oficialdecumplimiento@cdac.gov.co>
Para: Juridica CDA de CALDAS <juridica@cdac.gov.co>

10 de agosto de 2026 a las 8:00

Doc Buenos días,

En atención al requerimiento de la Revisoría Fiscal relacionado con (SARLAFT y PTEE) correspondiente al primer semestre de 2026, y en el marco de la Resolución 4607 del 9 de abril de 2026 y la Circular Externa No. 0054 del 6 de mayo de 2026 de la Superintendencia de Transporte, remito el oficio de respuesta suscrito por la Gerencia, en el que se da respuesta a cada uno de los requerimientos y se relacionan los soportes respectivos.

La información se remite dentro del plazo señalado (12 de agosto de 2026). Adjunto los siguientes documentos:

- Oficio de respuesta al requerimiento (SARLAFT y PTEE) – primer semestre 2026.
- Anexo 1. Acta No. 268 del 30 de enero de 2026 — Designación del Oficial de Cumplimiento Principal.
- Anexo 2. Acta No. 271 del 30 de abril de 2026 — Aprobación integral del SARLAFT/FPADM y PTEE.
- Anexo 3. Manual de Políticas SARLAFT/FPADM.
- Anexo 4. Matriz de Riesgos LA/FT/FPADM 2026.
- Anexo 5. Informe de Seguimiento SARLAFT — mayo de 2026.
- Anexo 6. Informe de Seguimiento SARLAFT — junio de 2026.
- Anexo 7. Formato de Conocimiento de Persona Jurídica.
- Anexo 8. Formato de Conocimiento de Persona Natural.
- Anexo 9. Plan y registros de asistencia de capacitación SARLAFT/PTEE 2026.
- Anexo 10. Certificado de curso virtual (e-learning) UIAF del Oficial de Cumplimiento.
- Anexo 11. Diploma del Diplomado en SARLAFT (120 horas) del Oficial de Cumplimiento.
- Anexo 12. Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE.
- Anexo 13. Manual de Procedimientos.
- Anexo 14. Matriz de Riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional (C/ST) 2026.
- Anexo 15. Código de Ética y Conducta.
- Anexo 16. Registros de capacitación 2026.

Quedo atenta a suministrar cualquier información adicional que se requiera durante el desarrollo de la auditoría.

15 adjuntos

4. Matriz de Riesgos LAFTFPADM 2026.xlsx
188K

5. Informe de Seguimiento SARLAFT — mayo de 2026..pdf
195K

3. Manual de Políticas SARLAFTFPADM (M-DE-001, V.1 – 2026)..docx
130K

1. Acta No. 268 del 30 de enero de 2026.pdf
984K

6. Informe de Seguimiento SARLAFT — junio de 2026..pdf
243K

8. Formato de Conocimiento de Persona Natural..xlsx
94K

7. Formato de Conocimiento de Persona Jurídica.xlsx
94K

2. Acta No. 271 del 30 de abril de 2026.pdf
2805K

10. Certificado de curso virtual (e-learning) UIAF del Oficial de Cumplimiento..pdf
543K

12. Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE..docx
253K

15. Código de Ética y Conducta.docx
348K

14. Matriz de Riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional (CST) 2026.xlsx
161K

13. Manual de Procedimientos..docx
634K

Respuesta SARLAFT Revisoría Fiscal.docx
21K

11. Diploma del Diplomado en SARLAFT (120 horas) del Oficial de Cumplimiento.pdf
2921K

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	DANIELA SALAZAR FLOREZ
IDENTIFICACIÓN:	CC-1053804988
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-09-02
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-09-21
FECHA DE PAGO:	2026-08-31
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-08
PERÍODO SALUD:	2026-08
NÚMERO PLANILLA:	38406648
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	38406648
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS010	800088702	EPS SURA	1	$ 2.800.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 350.000	$ 350.000
230201	800229739	PROTECCION	1	$ 2.800.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 448.000	$ 448.000
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 2.800.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 14.700	$ 14.700
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 812.700	$ 812.700

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	22/10/2026

PAGADO